

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO DE LAS MOTOCICLETAS CON PLACA DE RODAJE EB-9465 y EX4713

I. FINALIDAD PÚBLICA

Para mantener en óptimas condiciones las motocicletas con placa de rodaje EB-9465 y EX4713 del Instituto Vial Provincial de San Martín, para realizar eficiente y eficaz durante el desarrollo de actividades de campo laborales del personal.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, para realizar los servicios de mantenimiento preventivo de las motocicletas con placa de rodaje **EB-9465 y EX4713** del Instituto Vial Provincial de San Martín.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio se realizará a **todo costo**, lo que incluye la mano de obra, repuestos originales, insumos (aceites, lubricantes, líquidos) y cualquier material necesario para la correcta ejecución.

- **Sistema de Motor:** Cambio de aceite de motor (multigrado de alta calidad) y cambio de filtros de aire.
- **Sistema de Frenos:** Cambio de pastillas, zapatas y regulación de niveles de líquido de freno.
- **Sistema de Arrastre:** Cambio de cadena, piñón y catalina.
- **Sistema Eléctrico:** Revisión de luces altas, bajas, direccionales, freno (incluye cambio si presentan desgaste excesivo), cambio de batería, bujías y limpieza de contactos.
- **Otros:** Engrase general, ajuste de pernería, revisión de presión de neumáticos y lavado técnico de la unidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Capacidad legal: Contar con las habilitaciones para el rubro de mecánica automotriz.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación.

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.

Adjunto a esta documentación el proveedor hará llegar su **propuesta económica**.

V. SEGUROS

No corresponde

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será prestado en las instalaciones del proveedor.

PLAZO: El servicio será prestado hasta un plazo máximo de TRES (03) días calendarios y se computan desde el día de la notificación de la Orden de Servicio.

- **Único entregable:** Hasta los TRES (03) días calendarios contados desde la notificación de la Orden de Servicio.

VII. ENTREGABLES



Como resultado de la prestación del servicio se espera obtener como mínimo las actividades descritas en el numeral 3.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio lo realizará la **Gerencia de Operaciones** del Instituto Vial Provincial San Martín, mediante Informe de Conformidad de Servicios previo informe de actividades presentado por el prestador de servicios.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en **pagos único**, tal como se muestra a continuación.

Nº de pago	Condición para el pago
Único Pago	Después de emitida la conformidad del servicio.

X. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. MODALIDAD DE PAGO.

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de Surma Alzada.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

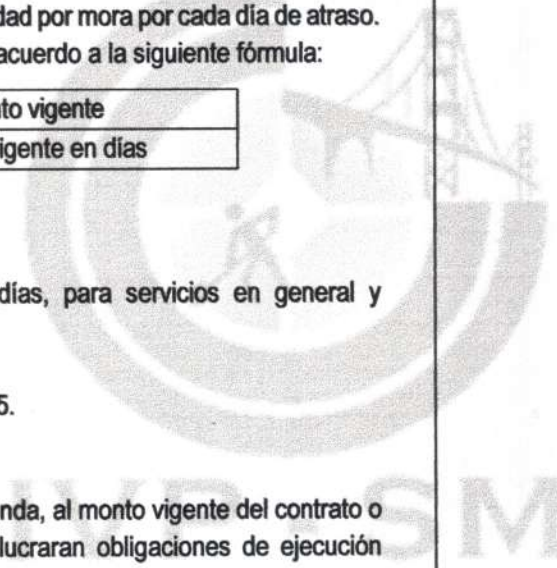
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: F=0.25.

tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem, que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el literal a), del Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratado declara conocer y cumplir las normas nacionales vigentes en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, comprometiéndose a no ofrecer, prometer, dar o aceptar directa o indirectamente beneficios indebidos que puedan influir en la toma de decisiones relacionadas con el presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución automática del contrato.

El contratado declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratado se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma de Denuncias Ciudadanas, habilitada por la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM) (<https://denuncias.servicios.gob.pe>)

XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato se resolverán en primera instancia mediante trato directo entre las partes. De no llegar a un acuerdo, estas se someterán a la jurisdicción de los órganos competentes, conforme a la normativa vigente.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo al Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios.
Las PARTES realizarán la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente contrato (orden de servicio) y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los términos de Referencia del Servicio de asistencia técnico administrativo para Área de Gerencia General del IVPSM objeto de la contratación. En ese marco, se implementarán medidas de control e inspección durante la prestación del servicio, a



fin de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia establecidas. La detección de bienes no conformes dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras acciones que correspondan conforme a lo previsto en el contrato y en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, resguardando en todo momento la finalidad pública de la contratación.

XX. MODALIDAD DE CONTRATO

Orden de Servicio y/o contrato.

XXI. NORMATIVA ESPECIFICA

- Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente normativa:
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y salida de personal del Servicio Público.
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

TARAPOTO, MAYO DE 2026



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL SAN MARTIN
Ag. Ing. Franz Torres Laveau
CIP: 294222
GERENTE DE OPERACIONES

